



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1081/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1368/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ SUBSIDIO SUJETO A RENDICIÓN - PASCUAL OSCAR BASALDÚA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición destinado a la persona que infra se menciona, por la entrega de medallas durante el Encuentro Binacional de Fútbol Femenino que se llevó a cabo en nuestra ciudad.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Dirección de Deportes, determinando en consecuencia acceder a lo requerido.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma que allí se indica a la persona que a continuación se detalla, por la entrega de medallas durante el Encuentro Binacional de Fútbol Femenino que se llevó a cabo en nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Basaldúa, Pascual Oscar	23-10667589-9	\$ 16.800,00

ARTÍCULO 2.º El pago se librará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el Señor BASALDÚA, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal